

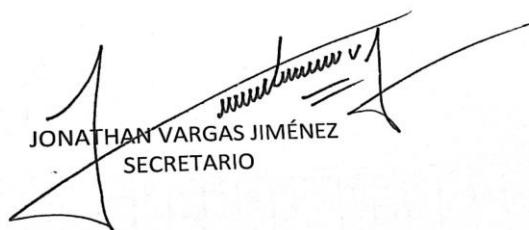
CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que mediante auto de fecha 11 de enero de 2023, se requirió a la parte demandante para que en el término de 3 días, realizara la notificación por aviso a la demandada, (pdf. 19 C.1), y a la fecha la parte demandante no ha cumplido con lo requerido.

No hay medidas cautelares pendientes de efectivizarse.

Sírvase proveer

La Dorada, Caldas, 25 de enero de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL LA
DORADA – CALDAS.
VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 52
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	MARTA ISABEL MARTINEZ MAHECHA
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00366-00

Revisada las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, el despacho dispone:

REQUERIR, a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las diligencias de notificación por aviso demandada, del proveído que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "B. Cardona".
BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>010</u> de enero 26 de 2024.</p> <p>JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 31 de enero de 2024 a las 6p.m.</p> <p>JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>
---	---